

100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo, y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar el 20 por 100, como mínimo, de dicho tipo. Rigiendo para esta segunda subasta las condiciones cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el mismo lugar que la segunda y el día 12 de diciembre, a las doce horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar la cantidad expresada para participar en la segunda subasta, rigiendo para esta tercera subasta las condiciones cuarta, sexta, séptima, octava y novena.

Si no se hubiese podido notificar los señalamientos de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, servirá la publicación del presente edicto de notificación a dichos demandados, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Caso de tenerse que suspender alguna de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos, a la misma hora y en el mismo lugar.

Valencia, 17 de julio de 2000.—La Juez, María Mestre Ramos.—48.907.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### GRANADA

#### Edicto

Por medio del presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado de lo Social se siguen autos con el número 361-378/99, hoy ejecución de sentencia número 86-124/99, y se sigue procedimiento a instancias de don Luciano Maldonado Carnicer y don Antonio Molina Huertas, contra «Calzados Gilabert, Sociedad Anónima», sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones, se describirán más adelante, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 15 de noviembre de 2000; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de diciembre de 2000, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 24 de enero de 2001, todas ellas a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes

que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja del 25 por 100 de éste; en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 en la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 del avalúo de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se práctica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en plaza Isabel La Católica y en la cuenta número 1773/0000/64/0086/99, de este Juzgado.

Octavo.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en la calle Autopista de Badajoz, sin número, Granada, siendo el depositario don Francisco Gilabert Fernández.

#### Bienes objeto de subasta

Dos mesas: 29.000 pesetas

Dos sillas: 3.900 pesetas.

Treinta y tres mil pares de zapatos de diferentes marcas y modelos, la mayoría incompletas las series, así como saldos: 5.900.000 pesetas.

Vehículo «Ford» Granada GL, con matrícula GR-8048-H: 110.000 pesetas.

Total valoración: 6.042.900 pesetas.

Granada, 11 de julio de 2000.—El Secretario judicial.—48.830.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/86/00, seguidas por un presunto delito de abandono de destino, a don Emilio Navarro Arboleda, de diecinueve años de edad,

hijo de Manuel y Catalina, y con documento nacional de identidad número 70.049.527, se hace saber, que deberá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 7 de agosto de 2000.—El Juez togado.—48.970.

### Juzgados militares

Don Mario Pérez Navarro, Artillero destinado en el Regimiento de Artillería Mixto número 91, Zona Militar de las Illes Balears, nacido en Palma de Mallorca (Illes Balears), el día 28 de septiembre de 1981, hijo de Manuel y de Dolores, con documento nacional de identidad número 43.124.816, y con último domicilio conocido en la calle Pasaje Ca'n Curt, 3, A, bajos, de Palma de Mallorca (Illes Balears), inculcado por un presunto delito de abandono de destino o residencia en las diligencias preparatorias 33/05/00, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 33, sito en la avenida Gabriel Alomar y Villalonga, 16, de Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y detención de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad jurisdiccional más próxima.

Palma de Mallorca, 27 de julio de 2000.—El Comandante auditor, Juez togado, Miguel Mata Guerras.—48.981.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Máximo Gil Hernández, hijo de Sebastián y de Inmaculada, natural de Arucas, Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 28 de mayo de 1977, de estado civil soltero, con documento nacional de identidad número 45.755.618, procesado en el sumario número 52/05/99, por un presunto delito de desobediencia, artículo 102, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de agosto de 2000.—La Secretaria relatora habilitada, Beatriz González López de Carrizosa.—48.988.